

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11534 *Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Francisco Bellón del Rosal.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Francisco Bellón del Rosal por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 20 de diciembre de 2023 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Francisco Bellón del Rosal, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la adquisición de 75.000 acciones de Berkeley Energía Limited, el 11 de diciembre de 2020, estando en posesión de información privilegiada relativa a la concesión a Berkeley Minera España, SL (filial al 100 % de Berkeley Energía Limited e integrada en sus cuentas), por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la renovación de la autorización previa de instalación de la planta de uranio en Retortillo y que fue comunicada oficialmente al mercado como información privilegiada el 14 de diciembre de 2020, obteniendo, tras la venta de dichas acciones, el mismo día 14 de diciembre, un beneficio económico, multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de mayo de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.